



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 0002-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

12 DIC 2023

VISTO:

El expediente Nº 00201-0260918-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se gestionan medidas de excepción relacionadas con la situación de emergencia operativa por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la imperiosa necesidad de restablecer el servicio de seguridad pública en todo el territorio provincial resulta indispensable llevar a cabo medidas de excepción vinculadas con la situación de emergencia operativa por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe;

Que a tal fin se propicia el bloqueo y/o inactivación temporal, por el plazo de noventa (90) días, de las funciones del personal de las Fuerzas de Seguridad que se encuentre desempeñando tareas administrativas dentro de las dependencias de la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que en el mismo sentido y por el mismo plazo noventa (90) días, se suspenderá el uso de licencias por parte del personal de las Fuerzas de Seguridad;

Que al respecto, el personal que se encuentre trabajando en éstas tareas administrativas será reasignado a tareas eminentemente operativas; quedando la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Jefatura de Policía facultada a intervenir en todos los organismos y dependencias policiales de la Provincia para garantizar que lo dispuesto sea pasible de ejecución, no existiendo impedimentos que obstaculicen la gestión;

Que asimismo, el Ministro de Justicia y Seguridad, a través de la Secretaría de Coordinación Técnica, llevará a cabo, por el término de noventa (90) días, una Auditoría de las funciones administrativas - policiales, término al cabo del cual se elevará al Ministerio el informe pertinente con las conclusiones y propuestas para reestructurar en la órbita civil y/o transferir a terceros funciones administrativas innecesarias, superfluas y que puedan ser cumplidas sin afectar la disponibilidad de recursos policiales;

Que por lo expuesto, en el marco de la situación de emergencia en Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Nº 14224, corresponde dar curso a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar el Bloqueo total de las funciones administrativas, suspendiendo y/o

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

- 2 -

///

desafectando, por el plazo de noventa (90) días, al personal de las Fuerzas de Seguridad que se encuentre desempeñando tareas administrativas en las distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Santa Fe; quedando afectados a tareas eminentemente operativas y a disposición de las autoridades máximas de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Suspender a partir de la presente, y por el plazo de noventa (90) días, el uso de licencias por parte del personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, en razón de las medidas de excepción vinculadas con la situación de emergencia operativa de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Coordinación Técnica de este Ministerio y con la participación que ésta designe, a la realización de una Auditoría de las funciones administrativas – policiales, por el plazo de noventa (90) días; quien finalizado dicho plazo, deberá elevar al Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia un informe con las conclusiones y propuestas para reestructurar en la órbita civil y/o transferir a terceros funciones administrativas innecesarias, superfluas y que puedan ser cumplidas sin afectar la disponibilidad de recursos policiales.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a los Servicios de Personal de los Organismos involucrados y archívese.

ABOG. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad